



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD E INSTITUCIONES

Nº	ENCARGADO	ID/ RTN	CONVENIO	VALOR TOTAL
1	Fondo Cafetero Nacional	08019004242010	Convenio de Cooperación entre Fondo Cafetero Nacional, Organizaciones Gremiales y La Alcaldía Municipal de Esquías. Nº 16-01-2017. Proyecto: Mantenimiento Red Vial Tramo El Comal- El Playón- Concepción De La Laguna - Esquías. (Conformado Tipo I).	Lps. 200,000.00
2	Graciela Godoy Díaz	0816196600103	Subsidio a Auxiliares de Enfermería a través de Convenio entre la Municipalidad y la Supervisora Municipal de Salud, del Municipio de Esquías. Correspondiente al Mes de Agosto.	Lps. 52,500.00
3	Marisol Zuniga Suazo	0304198200054	Subsidio a Voluntarias CCEPREB y Auxiliares de Educación a través de Convenio entre la Municipalidad y la Supervisora Municipal de Educación, del Municipio de Esquías. Correspondiente al Mes de Agosto.	Lps. 99,800.00
4	Soledad Sarmiento Cáceres	0304196400053	Convenio entre la Municipalidad y la Escuela Manuel Bonilla para aporte por la Elaboración de 250 platos de comida para la realización del Cabildo Educativo 2017.	Lps. 12,500.00



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
No. 16-01-2017 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, las autoridades locales de las **Organizaciones Cafetaleras** del Municipio de Esquías, Comayagua representadas por, **ROBERT CARDONA CRUZ** Presidente de Junta Local de **AHPROCAFE**, **JOSE DICCI MEJIA** Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH** y **SANTOS ABAD HERNANDEZ**, representante de **LA CENTRAL DE COOPERATIVAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías** Aportará **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; **Las Organizaciones cafetaleras** Aportarán **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,342,000.00)** de los fondos de asignación municipal, Para un Total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,842,000.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Rehabilitación, Conformación Tipo II, Balastado Parcial y Conformación tipo I, en las calles principales y secundarias de la **Zona de Comal – La Laguna**, trabajo que se ejecutara con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo a lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 200,000.00 en concepto de avance de los trabajos realizados por la maquinaria de FCN.
 - b. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 200,000.00 en concepto de trabajos finalizados por la maquinaria de FCN.
 - c. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas de máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

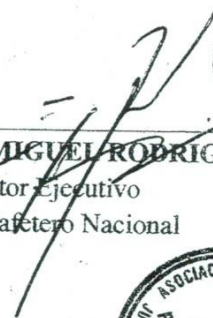
OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.



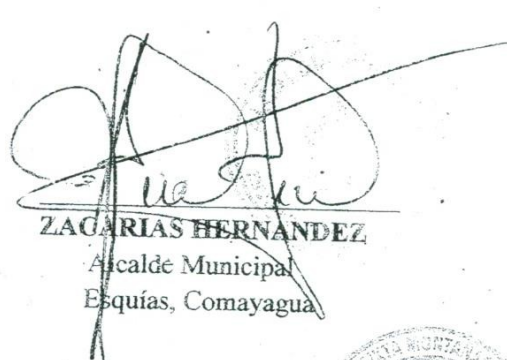
NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

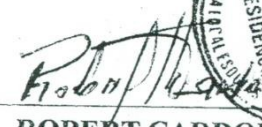
DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 24 de Enero del 2017.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



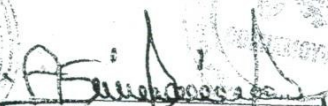

ZACARIAS HERNANDEZ
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua


ROBERT CARDONA
P. Junta Local
AHPROCAFE




JOSE DICCI MEJIA
P. Junta Municipal
ANACAFEH




SANTOS HERNANDEZ
Representante La Central
de Cooperativas





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en adelante denominaremos **LA MUNICIPALIDAD**; y la Licenciada en Enfermería **GRACIELA GODOY DÍAZ**, casada, con Identidad No.0816-1966-00103; en su condición de Enfermera Supervisora Municipal del Municipio de Esquías, Comayagua, de nombramiento Interino, y con domicilio en el Municipio de Esquías Comayagua, y que en adelante denominaremos **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, declaramos: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar y como efecto celebramos el **CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIOS PARA VOLUNTARIOS AUXILIARES DE SALUD**, el cual se regirá por los términos, condiciones, y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

El presente Convenio tiene como objetivo proveer los fondos necesarios para subsidiar a los Voluntarios Auxiliares de Salud del Municipio, con fondos propios y presupuestados de La Municipalidad de Esquías, a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las planillas y montos elaboradas y autorizadas por La Alcaldía de forma mensual.-

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de nombrar, destituir y sustituir al Personal Voluntario Auxiliar de Salud del Municipio a través del Alcalde Municipal. Este Personal Voluntario deberá reportarse con su Jefe inmediato Licenciada **GRACIELA GODOY DÍAZ** quien realizará las funciones de Supervisión Técnica y Administrativa.-

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD conviene en realizar pagos mensuales a nombre de la titular de **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, cada 20 de mes, o día hábil anterior, por el valor correspondiente a la Planilla autorizada.- **LA MUNICIPALIDAD** entregará la Planilla y el Cheque correspondiente, contra recibo firmado por la Licenciada Graciela Godoy Díaz.

LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL se compromete puntualmente a entregar a **LA MUNICIPALIDAD** a través del Departamento de Presupuesto, la documentación soporte de la planilla y con los valores correspondientes consistentes en :

1. Planilla debidamente Firmada por cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Salud.
2. Fotocopia de Identidad de cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Salud.

La entrega de los Documentos Soporte por parte de **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL** a **LA MUNICIPALIDAD**, se hará el último de cada mes, o el día hábil anterior.- Todos los trámites administrativos para el pago de los subsidios, se originarán y realizarán en La Regional de Salud Municipal.-

CUARTA: LOS VOLUNTARIOS AUXILIARES DE SALUD, objeto de este convenio, no serán considerados funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** ni tendrán derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este convenio.

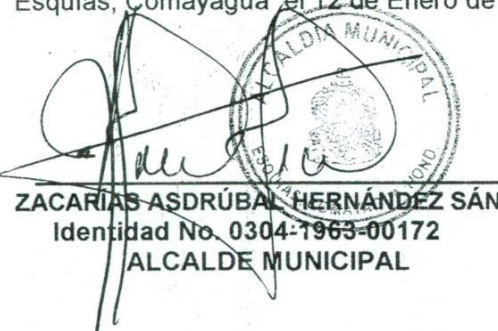
QUINTA:

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente convenio será de común acuerdo y se hará constar como **ADENDUM** al Convenio original y formar parte del mismo, e irá con las firmas de ambas partes.

SEPTA:

La duración de este convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017, y deberá ser ratificado por el pleno de la Corporación Municipal y su renovación deberá ser ratificado en la primera sesión del mes de Enero del 2018, en pleno de la Corporación Municipal.-

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado, recibiendo una copia **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, y otra **LA MUNICIPALIDAD**, en el Municipio de Esquías, Comayagua el 12 de Enero de 2017.


ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Identidad No. 0304-1963-00172
ALCALDE MUNICIPAL


GRACIELA GODOY
Identidad No. 0816-1966-08403
SUPERVISORA DE ENFERMERÍA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCION
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.-

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral **Punto Único** de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en adelante denominaremos **LA MUNICIPALIDAD**; y la Licenciada en Educación **MARISOL ZUNIGA SUAZO**, Soltera, con Identidad No. **0304-1982-00054** en su condición de Directora Municipal de Educación del Municipio de Esquías, Comayagua, con **Resolución No.0317-D.D.E.C. 03-2015** y con domicilio en el Municipio de Esquías Comayagua, y que en adelante denominaremos **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, declaramos: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar y como efecto celebramos el **CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIOS PARA VOLUNTARIOS EDUCATIVOS CCEPREB y SUBSIDIOS PARA AUXILIAIRES EN EDUCACIÓN**, el cual se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

El presente Convenio tiene como objetivo proveer los fondos necesarios para subsidiar a los Voluntarios Auxiliares de Educación del Municipio de Esquías, Comayagua, con fondos propios y presupuestados de la Municipalidad, a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las planillas y montos elaborados y autorizados por La Alcaldía de forma mensual.-

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de nombrar, destituir y sustituir al Personal Voluntario Auxiliar de Educación del Municipio a través del Alcalde Municipal. Este Personal Voluntario deberá reportarse con su Jefe inmediato Licenciada Marisol Zúniga, quien realizará las funciones de Supervisión Técnica y Administrativa.-

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD conviene en realizar pagos mensuales a nombre de la titular de **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, cada 20 de mes, o día hábil anterior, por el

valor correspondiente a la Planilla autorizada.- **LA MUNICIPALIDAD** entregará la Planilla y el Cheque correspondiente, contra recibo firmado por la Licenciada Marisol Zúñiga.- **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN** se compromete puntualmente a entregar a **LA MUNICIPALIDAD** a través del Departamento de Presupuesto, la documentación soporte de la planilla y con los valores correspondientes consistentes en :

1. Planilla debidamente Firmada por cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Educación, Identidad y Número de Solvencia Municipal.-
2. Fotocopia de Identidad de cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Educación y Número de Solvencia Municipal.-

La entrega de los Documentos Soporte por parte de **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN** a **LA MUNICIPALIDAD**, se hará el último de cada mes, o el día hábil anterior.- Todos los trámites administrativos para el pago de los subsidios, se originarán y realizarán en La Dirección Municipal de Educación,.

CUARTA: Los Voluntarios Auxiliares De Educación, objeto de este convenio, no serán considerados funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** ni tendrán derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este convenio.

QUINTA:

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente convenio será de común acuerdo y se hará constar como **ADENDUM** al Contrato original y formar parte del mismo, e irá con las firmas de ambas partes.

SEXTA:

La duración de este convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017, y deberá ser ratificado por el pleno de la Corporación Municipal y su renovación deberá ser ratificado en la primera sesión del mes de Enero del 2018, en pleno de la Corporación Municipal, indicando el inicio y terminación del mismo.-

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado, recibiendo una copia a **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, y otra **LA MUNICIPALIDAD**, en el Municipio de Esquipulas, Comayagua, el 06 de Enero de 2017.



ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Identidad No. 0304-1963-00172
ALCALDE MUNICIPAL



MARISOL ZÚÑIGA SUAZO
Identidad No. 0304-1982-00054



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y la Licenciada **SOLEDAD SARMIENTO CÁCERES**, con Tarjeta de Identidad No.00304-1964-00053, con domicilio en Barrio La Esperanza, Esquías, Comayagua y actuando en su condición de Directora de la Escuela Manuel Bonilla, **Esquías, Comayagua**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que es deber de La Municipalidad celebrar como mínimo cinco (5) Cabildos Abiertos durante el año.-

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que el 11 de agosto del presente año, se celebrará el Cabildo Abierto Educativo, en donde se darán a conocer los avances obtenidos en el área educativa del Municipio de Esquías.-

TERCERA: Que la Escuela Munuel Bonilla y la Sociedad de Padres de Familia, se comprometen a proporcionar 250 platos de comida para los concurrentes a dicho Cabildo Educativo, a razón de **Lps.50.00 (CINCuenta LEMPIRAS EXACTOS)**, el plato, para un total de **Lps.12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

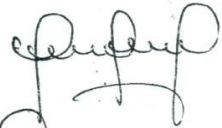
CUARTA: La Municipalidad de Esquías se compromete a hacer efectivo el valor descrito en la Cláusula Tercera, con cheque a nombre de la Directora de la Escuela Manuel Bonilla, **SOLEDAD SARMIENTO CÁCERES**, y avalado por Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia y la Directora Municipal de Educación de Esquías, Comayagua.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 21 días del mes de agosto del año 2017.-


ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


SOLEDAD SARMIENTO CÁCERES
Directora Escuela Manuel Bonilla
Esquías, Comayagua.-





Delsis gambleth ortiz



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Municipalidad esquias@yahoo.com

COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

CONVENIOS DE PROYECTOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y COMUNIDADES

Nº	CONVENIO/ PROYECTO	APORTE/ COMUNIDAD	APORTE/ MUNICIPAL	VALOR TOTAL
1	Convenio Proyecto: Reconstrucción Puente Hamaca en Río Fúnez, de la Comunidad de San Nicolás, Esquías.	Lps. 38,500.00	Lps. 188,896.50	Lps. 232,396.50
2	Convenio Proyecto: Mejoramiento Escuela Ramón Villeda Morales, del caserío Hacienda Vieja zona El Oro, Esquías.	Lps. 30,000.00	Lps. 150,000.00	Lps. 180,000.00
3	Convenio Proyecto: Construcción Modulo de Cocina Escuela Pompilio Ortega, de la Comunidad de El Naranjal, Esquías.	Lps. 18,700.00	Lps. 85,000.00	Lps. 103,700.00
4	Convenio Proyecto: Construcción Modulo Escolar en el Kinder de la Comunidad de Las Minitas, Rancho Grande, Esquías.	Lps. 27,000.00	Lps. 150,000.00	Lps. 180,000.00





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el señor **OLVIS JOSE GUILLEN BLANDON** con Tarjeta de Identidad N° 0603-1985-01182 con domicilio en la comunidad de san nicolas, zona del valle, representante legal del patronato comunal de la comunidad antes mencionada, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **RRECONSTRUCCION PUENTE HAMACA, RIO FUNEZ.** De acuerdo a detalles constructivos y Presupuesto aprobado, que se adjunta.-

SEGUNDA: El monto total del Proyecto es de Lps. 232, 396.50 del cual el aporte de La Municipalidad es por un valor de Lps. 188, 896.50, que se detalla en el Presupuesto de la Obra.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el señor olvis José guillen blandon, manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 1) En Mano de Obra no Calificada | <u>Lps. 18,000.00</u> |
| 2) En Materiales (PIEDRA y ARENA) | <u>Lps. 25,500.00</u> |
| 3) | |

➤ **TOTAL APORTACION CONTRAPARTE..... Lps. 38,500.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM).**-

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 07 días del mes de agosto del año 2017-



ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ

Aldalde Municipal, Esquías, Comayagua



OLVIS JOSE GUILLEN BLANDON

Presidente Patronato Comunal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor **WILFREDO BONILLA EUCEDA** con identidad # 0313-1977-004477, en su condición de Representante Legal del Patronato Comunal del Caserío Hacienda Vieja, zona el oro, el señor **ERMIN DE JESUS VARELA CONTRERAS** con identidad# 0304-1980-00325, en su condición de presidente de la sociedad de padres de familia, y la voluntaria, **TANIA KARINA MARCIA ABRIGO**, con identidad # 0313-1990-000064 convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA RAMON VILLEDA MORALES, DEL CASERIO HACIENDA VIEJA, ZONA EL ORO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: El monto total del Proyecto es de Lps.180,000.00 del cual el aporte de La Municipalidad es por un valor de Lps.150,000.00, que se detalla en el Presupuesto de la Obra.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Carlos Augusto Rubí Rodríguez, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Mano de Obra no Calificada Lps.11,000.00
- 2) En Materiales (ARENA, PIEDRA, MADERA) Lps.19,000.00

➤ **TOTAL APORTACION CONTRAPARTE..... Lps.30,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

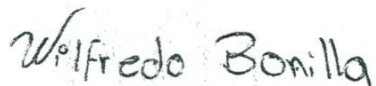
QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM).**-

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 07 días del mes de Agosto del año 2017-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



WILFREDO BONILLA EUCEDA
Presidente Patronato Comunal



ERMIN DE JESUS VARELA
SOCIEDAD PADRES DE FAM.



TANIA KARINA MARCIA ABRIGO
Voluntaria



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Profesor **ROBERTO CASTILLO NIETO** con Tarjeta de Identidad N° 1004-1983-00300 con domicilio en la Comunidad de El Naranjal, El Playón actuando en su condición de Director de la Escuela Pompilio Ortega de la Comunidad de El Naranjal, El Playón y la Señora **YENI ARGELIA DONAIRE** con identidad N° 0313-1981-00454, en su condición de Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, y el Señor **PEDRO CASTILLO SUAZO** con identidad N° 0304-1965-00183 actuando como Representante Legal del Patronato Comunal de la comunidad antes mencionada, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION MODULO DE COCINA ESCUELA POMPILIO ORTEGA DE LA COMUNIDAD DE EL NARANJAL, EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: El monto total del Proyecto es de Lps. 103,700.00 del cual el aporte de La Municipalidad es por un valor de Lps. 85,000.00, que se detalla en el Presupuesto de la Obra.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Profesor Roberto Castillo Nieto, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|--|----------------------|
| 1) En Mano de Obra no Calificada | <u>Lps.5,900.00</u> |
| 2) En Materiales (ARENA, PIEDRA, MADERA) | <u>Lps.12,750.00</u> |

➤ **TOTAL APORTACION CONTRAPARTE..... Lps.18,700.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

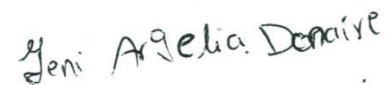
QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM).**-

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 19 días del mes de Mayo del año 2017-


ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


ROBERTO CASTILLO NIETO
Director


YENI ARGELIA DONAIRE
Presidenta Soc. de Padres de Familia


PEDRO CASTILLO SUAZO
Presidente Patronato Comunal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor **MARCO ANTONIO TORRES** con identidad # 0717-1955-00069, en su condición de Representante Legal del Patronato Comunal del Caserío la minita, rancho grande, la señora **MARILU ALVARES** con identidad# 0304-1985-00434, en su condición de presidente de la sociedad de padres de familia, y la voluntaria, **MARIA ANTONIA CRUZ GUERRERO**, con identidad # 0304-1985-00556 convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION MODULO ESCOLAR KINDER LA MINITA,RANCHO GRANDE**

SEGUNDA: El monto total del Proyecto es de Lps.180,000.00del cual el aporte de La Municipalidad es por un valor de Lps.150,000.00, que se detalla en el Presupuesto de la Obra.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Carlos Augusto RubíRodríguez, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Mano de Obra no Calificada Lps.3,000.00
- 2) En Materiales (ARENA, PIEDRA, MADERA) Lps.27,000.00

➤ **TOTAL APORTACION CONTRAPARTE..... Lps.30,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM).-

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

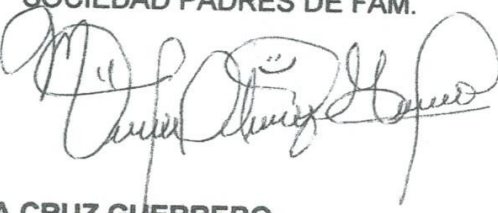
Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 21 días del mes de Agosto del año 2017.-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquíes, Comayagua



MARCO ANTONIO TORRES
Presidente Patronato Comunal



MARILU ALVARES
SOCIEDAD PADRES DE FAM.



MARÍA ANTONIA CRUZ GUERRERO
Voluntaria